

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 0 13 **2020-00615**

Como quiera que se reúnen los requisitos previstos en los artículos 82 y SS., 398 del C.G.P., en concordancia con el artículo 803 y Ss del Estatuto Mercantil, se dispone:

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** adelantada por **CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS SAS "CRA SAS"** contra los señores **CESAR AUGUSTO MORENO LADINO, LELIS ALFONSO SOTELO SÁNCHEZ, ALFREDO ORTEGÓN PULIDO** como integrantes del consorcio **VÍAS CARREÑO 2005**.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento del PROCESO VERBAL.

NOTIFICAR a los demandados en la forma indicada en el artículo 8° del Decreto 806/2020 y córraseles traslado por el término de veinte (20) días (ART. 369 Ibidem).

PRESTAR caución por la suma de **\$25.640.582,00** m/cte., previo al decreto de las medidas cautelares, tal como lo dispone el Num. 2 del art. 590 C.G.P., dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión.

RECONOCER personería adjetiva al abogado JUAN SEBASTÁN RUIZ PIÑEROS como apoderado judicial de la actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

FSO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>54</u> Hoy <u>04-11-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
